

C/Juan de Mena, 22 baixos 46008 Valencia

stas@intersindical.org

Procedimiento para tramitar la carrera profesional de la GVA.

Normativa:

[Enlace al decreto](#)

[Enlace en el Plan anual de carrera](#)

Procedimiento:

Para solicitar el encuadre inicial se tiene que presentar [trámite Z](#) general de la consellería competente en materia de función pública dirigido a la D.G de Función Pública, servicio de carrera profesional.

Por otro lado, para la progresión en la carrera profesional la administración ha habilitado un tramit específico en la aplicación de carrera, aquí os dejamos el enlace.

[Solicitud de progresión en el sistema de carrera profesional horizontal.](#)

Requisitos para el encuadre inicial y progresión:

- Se tienen que cumplir dos requisitos simultáneos, antigüedad en el cuerpo y formación de acuerdo con la normativa y el Plan Anual de Carrera:Respecto a la antigüedad

- Grado I 5 años
- Grado II 10 años
- Grado III 16 años
- Grado IV 22 años

- Tienes que tener los puntos necesarios para poder progresar

La Orden 2/2015, de 3 de diciembre, de la Consellería de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas, que regula el acceso y el procedimiento de progresión dentro del sistema de carrera profesional horizontal del personal empleado público de la Administración de la Generalitat, en los artículos 11 y 12 establece la equivalencia, en número de horas, de la puntuación asignada a cada una de las áreas susceptibles de valoración previstas.

La puntuación exigible en las áreas mencionadas para el año 2024 en los diferentes GDP/DPCR será la siguiente:

Para el GDP/DPCR I e II en los subgrupos A1 y A2 y el grupo B, 20 puntos. (100h)

Para el GDP/DPCR III e IV en los subgrupos A1 y A2 y el grupo B, 22 puntos.(110h)

C/Juan de Mena, 22 baixos 46008 Valencia

stas@intersindical.org

Para los subgrupos C1 y C2 y agrupaciones profesionales funcionariales, 16 puntos. (80h) para cualquier de los grados.

Al tiempo de permanencia necesario para el ascenso de GDP/DPCR se le descontará el remanente reconocido a cada persona en la resolución de encuadre inicial en el sistema o en la adaptación de carrera correspondiente. Una vez determinado el tiempo que falta para poder ascender de GDP/DPCR, la puntuación concreta exigible, en conformidad con el apartado anterior, tendrá que ajustarse de manera proporcional en el periodo mencionado.

Recuerda que tienes tres meses desde que se cumplen los requisitos para solicitar la progresión a efectos de reconocimiento, pasados los cuales, el derecho sería efectivo desde la fecha de reconocimiento y no la de cumplimiento.

Recuerda también que hasta que no cumplas todos los requisitos, antigüedad en el cuerpo y horas de formación, si solicitas la progresión te vendrá denegada.

Adaptación de la carrera profesional:

Si cambias de grupo la administración te adaptara la carrera profesional con la equivalencia que se establece a la tabla del decreto de carrera 211/18. Se recomienda solicitarlo por [tramite z](#) adjuntando copia del tramite al correo carrera_pro@gva.es para evitar demoras en la tramitación y abono.

| Grupos actuales | A1 | A2 | B | C1 | C2 | APF |
|-----------------|----|------|------|------|------|------|
| A1 | 1 | 0,65 | 0,50 | 0,42 | 0,33 | 0,25 |
| A2 | 1 | 1 | 0,77 | 0,64 | 0,51 | 0,38 |
| B | 1 | 1 | 1 | 0,83 | 0,67 | 0,50 |
| C1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0,80 | 0,60 |
| C2 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0,75 |
| APF | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |

Para consultar vuestras resoluciones puedes consultarlas en el siguiente enlace:

[Gvcarrera](#)